Departamento de Educación del estado de Maryland División de Servicios de Rehabilitación Información importante sobre los servicios de empleo de la DORS

La División de Servicios de Rehabilitación (DORS, en inglés) del Departamento de Educación del estado de Maryland ayuda a las personas con discapacidades a prepararse, conseguir y mantener un empleo adecuado, y a funcionar de forma independiente en su familia o comunidad.

Términos y condiciones generales

Los servicios que la DORS puede prestar dependen de la disponibilidad de los fondos estatales y federales, y de las vacantes disponibles en los proveedores comunitarios y las escuelas que presten los servicios necesarios. Los servicios de la DORS se basan en las fortalezas, los recursos, las prioridades, las preocupaciones, las capacidades, las aptitudes, los intereses y la decisión informada de cada persona.

La DORS basa su tasa de asistencia económica en la prestación del servicio menos costoso que cubra las necesidades de rehabilitación de la persona, con la consideración de la decisión informada. La DORS solo pagará los servicios que hayan sido previamente aprobados y autorizados por escrito por un funcionario de la DORS.

Orden de selección

Debido a los fondos limitados, los servicios de empleo para la rehabilitación vocacional (VR, en inglés) se prestan de acuerdo con una política de orden de selección establecida a nivel federal que les da prioridad a las personas con las discapacidades más significativas.

Decisión informada

Los asesores de la DORS proporcionan información sobre diversas opciones y recursos a lo largo del proceso. Se anima a todas las personas a participar plenamente en la selección de objetivos, servicios y proveedores. Para más información, consulte la **Hoja informativa sobre la elección informada** que le facilitará su asesor de la DORS.

Verificación del empleo y de los ingresos

La Ley de Innovación y Oportunidades de la Fuerza Laboral (WIOA, en inglés) y otras regulaciones federales le exigen a la DORS que informe a la Administración de Servicios de Rehabilitación del Departamento de Educación de EE.UU. sobre el cumplimiento por parte de la DORS de los requisitos del plan estatal y la prestación de servicios de empleo.

Para cumplir con este requisito de información, la DORS puede utilizar el nombre y el número de Seguro Social de los consumidores para obtener la verificación de la información sobre el empleo y los ingresos de cualquiera de las siguientes fuentes: el Departamento de Trabajo de Maryland, el Sistema Estatal de Intercambio de Salarios, el Sistema Federal de Intercambio de Datos de Empleo, el Número de Empleado u otras fuentes que resulten apropiadas. Esta información no se utilizará para ningún otro fin.

Derechos de la persona

Los solicitantes y beneficiarios de los servicios de la DORS tienen los siguientes derechos:

 Confidencialidad: toda la información proporcionada al personal de la DORS u obtenida por el mismo se utilizará únicamente para los servicios de empleo de la persona y en la gestión del programa de la DORS. La información podrá divulgarse a efectos del programa de empleo de la persona, y si así lo exigen las leyes federales y en respuesta a investigaciones legales y órdenes judiciales. La información solicitada por la DORS sobre una persona para cualquier otro fin solo se divulgará con el consentimiento escrito de la persona.

- Programa de Asistencia al Cliente (CAP, en inglés): el personal del CAP puede asesorar, proporcionarles información y ayudar a las personas que trabajan con la DORS y los proveedores de servicios. El personal del CAP trabaja con las personas y con el personal de la DORS para ayudar a resolver preocupaciones y problemas. También pueden ayudar con la mediación y el proceso de apelación cuando los problemas no puedan resolverse a un nivel inferior. Se puede comunicar con el personal del CAP al 410-554-9361 o al 1-800-638-6243.
- Resolución de conflictos: si una persona cree que no ha recibido un trato justo o que la DORS no le ha prestado los servicios adecuados, puede solicitar ayuda, por su cuenta o con la ayuda del CAP, de las siguientes maneras:
 - Revisión del personal de la DORS: la persona puede solicitar una reunión con el asesor y el supervisor del asesor para hablar sobre el problema y buscar una solución.
 - Proceso de apelación: si una persona no está satisfecha con las decisiones tomadas por el personal de la DORS, las cuales afectan a su programa de servicios de empleo de VR, la persona tiene derecho a una audiencia de apelación con un funcionario de audiencia imparcial. Si ambas partes están de acuerdo, pueden participar en una mediación antes de la fecha prevista para la audiencia de apelación.

Todas las solicitudes para una audiencia de apelación deben presentarse por escrito al superintendente estatal adjunto de los servicios de rehabilitación, en la dirección 2301 Argonne Drive, Baltimore, MD 21218, dentro de los 60 días de haber sido notificado de la acción de la DORS con la cual la persona no está de acuerdo, y deben incluir la dirección y el número de teléfono de la persona.

De acuerdo con las regulaciones estatales, las audiencias se programan con la Oficina de Audiencias Administrativas. Los jueces de derecho administrativo que son seleccionados al azar y que tienen formación en cuestiones relacionadas con la rehabilitación actúan como funcionarios de audiencia imparciales. Las apelaciones se atienden en un plazo de 60 días a partir de la recepción de la solicitud de apelación por escrito.

Para obtener más información sobre las apelaciones y el proceso del CAP, consulte la **Hoja informativa del Programa de Asistencia al Cliente** proporcionada por su asesor de la DORS.

Otros derechos importantes

- La DORS y sus proveedores no discriminan por motivos de sexo, raza, religión, color, edad, nacionalidad, residencia, discapacidad física o mental, o afiliación política a la hora de proporcionar acceso a los servicios.
- Las personas deben participar plenamente en el desarrollo de su Plan Individualizado de Empleo o Plan de Trabajo de Prueba, incluida la selección de los servicios y de los proveedores.
- El progreso de la persona hacia el empleo se revisará periódicamente. Se llevará a cabo una revisión anual para determinar la continuidad de la elegibilidad. Se dará a las personas la oportunidad de revisar el programa de empleo y,

si es necesario, volver a elaborarlo de forma conjunta y llegar a un acuerdo sobre sus condiciones.

- Las personas tienen derecho a recibir información sobre cualquier retraso significativo en la prestación de servicios de empleo.
- Las personas tienen derecho a revisar la información de su expediente de servicios tras firmar una declaración de divulgación de información.

Responsabilidades de la persona

Las personas tienen las siguientes responsabilidades:

- Proporcionar al personal de la DORS información precisa sobre su discapacidad, limitaciones, capacidades, educación, experiencia laboral y otros asuntos relacionados.
- Participar plenamente en la selección de las evaluaciones, objetivos, servicios y proveedores de servicios.
- Participar plenamente en su programa de empleo.
- Mantener un contacto regular con su asesor de la DORS y acudir a todas las citas programadas con las personas implicadas en su programa de empleo.
- Cooperar en la utilización de otros servicios comunitarios cuando puedan ser de ayuda en el programa de empleo.
- Mantener un rendimiento satisfactorio y una asistencia regular si se encuentra en un programa de formación.
- En caso de cursar estudios superiores:
 - o Solicitar ayuda financiera anualmente.

- Completar al menos el 75 % de los créditos en los que estén matriculados y mantener una nota promedio mínima de "C" o su equivalente en todos los créditos completados cada semestre o periodo de calificación.
- Hablar con su asesor de la DORS y obtener la aprobación para un cambio de especialidad o plan de estudio.
- Entregar a su asesor de la DORS una copia del informe de calificaciones al finalizar cada semestre o periodo de calificaciones.

Beneficiarios del Seguro de Ingreso Suplementario (SSI, en inglés) o el Seguro por Discapacidad del Seguro Social (SSDI, en inglés)

 Se les recomienda a las personas que reciben los beneficios del Seguro Social que utilicen la planificación de los beneficios para saber cómo puede afectar el trabajo a sus beneficios. Su asesor de la DORS incluirá servicios de planificación de beneficios en su Plan Individualizado de Empleo y lo remitirá a un experto formado por la Administración del Seguro Social (SSA, en inglés) conocido como Planificador de Beneficios.

Para obtener más información, consulte la **Hoja informativa** de **Planificación de Beneficios para beneficiarios del SSI o** el **SSDI** que le facilitará su asesor de la DORS.

 Si recibe beneficios por discapacidad de la SSA y tiene entre 18 y 64 años, es probable que tenga un "Boleto para Trabajar". Este Boleto se le puede asignar a la DORS o a una red de empleo, la cual puede coordinar y proporcionar los servicios adecuados para ayudarlo a encontrar y mantener un empleo.

Para más información, consulte la **Hoja informativa sobre el Boleto para Trabajar** que le facilitará su asesor de la DORS.